



STRH
202551600031896
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025
“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.399.163**, titular del empleo de denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA CÓDIGO 068 GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, mediante comunicación No. 202552601023342 del 17 de julio de 2025, radicó el certificado de la licencia de maternidad, emitido por la Clínica del Country, por el término de ciento cincuenta y cuatro (154) días, licencia que inició el día 05 de julio de 2025 y finalizará el día 05 de diciembre de 2025.

Que a través de la Resolución 1645 del 1 de agosto de 2025, a la servidora pública **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL** le fue autorizado el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones aplazados, a partir del día 09 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público, a través de la Resolución 1923 del 27 de agosto de 2025, se encargó del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.857.626, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el día 23 de diciembre 2025, inclusive, por la situación administrativa de la titular del cargo.

Que así mismo, a la servidora pública **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL**, mediante Resolución No. 2874 del 13 de noviembre de 2025, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026 con fecha de reintegro a sus labores el día 19 de enero de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) Los cargos de libre



STRH
202551600031896
información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025
“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantía Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los períodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.



STRH
202551600031896
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los períodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, trasladados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que la Subdirección General de Desarrollo Urbano, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2025, solicitó dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** a partir del día 1 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se encargará del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**.

Que en atención a lo anterior, es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir del día 1 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

Que el servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el



STRH
202551600031896
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C-685 del 25 de noviembre de 2025 se pudo establecer que **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** a través de la Resolución 1923 del 27 de agosto de 2025, a partir del día 1 de diciembre de 2025 y en consecuencia, encargar del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL** a partir del día 1 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado a partir del primero (1) de diciembre de 2025, el encargo de la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.857.626** en empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual fue efectuado mediante Resolución 1923 del 27 de agosto de 2025, según lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. A partir de la terminación del encargo, la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** debe reasumir las funciones propias del



STRH
202551600031896
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

empleo que desempeña en encargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir del día primero (1) de diciembre de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por principio de favorabilidad, el presente encargo no genera diferencia salarial, teniendo en cuenta que la asignación salarial del empleo titular es mayor que la del empleo en encargo.

ARTICULO TERCERO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.



STRH
202551600031896
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3189 DE 2025
“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL** y a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 28 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 28-11-2025 10:05:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos